

# USO INFORMA 06-2019

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

[usouex@unex.es](mailto:usouex@unex.es) - Extensión 86922 - [www.uso-uex.es](http://www.uso-uex.es)

## INFORMACIÓN SOBRE LA CIVEA PAS FUNCIONARIO

<p>Foro de la reunión/negociación</p> <p style="text-align: center;"><b>CIVEA DEL II ACUERDO REGULADOR - PAS FUNCIONARIO</b></p>	
<p>Lugar de la reunión/negociación</p> <p style="text-align: center;"><b>Sala de Reuniones de la Gerencia. Badajoz, 22 de febrero de 2019</b></p>	
<p><b>Asistentes</b></p>	
<p><b>Por la Universidad:</b>                  Juan Fco. Panduro López (Presidente y Gerente)                  José Expósito Albuquerque (Secretario y Vicegerente RR.HH.)                  José Antonio Perea Ayago (Escala de Gestión Universitaria)</p>	<p><b>Por las organizaciones sindicales:</b>                  Por <b>USO</b>: Carlos Alarcón y Fco. Javier Cebrián                  Por <b>CSI-F</b>: Marta Vázquez y Emilio Balmaseda                  Por <b>CC.OO.</b>: Luis Lozano y J. Valentín Gonzalo                  Por <b>U.G.T.</b>: Felipe M. Martín</p>
<p><b>Breve resumen de lo acontecido en la reunión/negociación:</b></p> <p>Continuación de la CIVEA del pasado 15 de febrero, propiciada por la Gerencia de la UEx, con motivo del informe del Defensor Universitario, por la problemática de las bolsas de trabajo que afectan a los interinos, con el fin de revisar y actualizar la actual (y problemática) regulación que data del año 2005.</p> <p>Los aspectos más importantes del documento acordado finalmente son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Modificación de apartados y redacción para una mayor claridad del documento.</li> <li>➤ El apartado 5.2 que dice: <i>"Una vez finalizado el tiempo por el que funcionario interino fue nombrado, el interesado volverá a la misma posición que ocupaba en la Bolsa de trabajo correspondiente"</i>.</li> <li>➤ En el apartado 6, letra d), se introduce como causa justificada de renuncia el prestar servicios en cualquiera de las Administraciones Públicas. No se ha contemplado como causa el estar trabajando en una empresa privada, Hemos entendido desde <b>USO</b> que todos los componentes de la bolsa de trabajo deben contar con las mismas posibilidades en el caso de renunciar por causa justificada y, la de trabajar en una empresa privada, conlleva numerosas casuísticas que desconocemos como, por ejemplo, la fecha de finalización del contrato, más aún en la actual situación, donde se despide a una persona de un día para otro. La Gerencia tampoco es partidaria de incluir esta causa, así como CSIF que también es contraria a ello. Por contra, CC.OO. y UGT son partidarios de incluirla.</li> <li>➤ También dentro de este apartado 6, en la letra e) se introduce como causa justificada ser víctima de violencia de género o víctima de acoso laboral (como indicamos desde <b>USO</b> en este último caso).</li> <li>➤ Se ha incluido en el apartado "9. Régimen del nombramiento" un punto 2 sobre la simultaneidad del cese y la vacante de otro puesto de idénticas condiciones. Este es, precisamente, el punto más problemático de este acuerdo normativo y, ha sido esta cuestión la que, tras una denuncia de un trabajador interino del PAS cesado, motivó el <a href="#">informe del Defensor Universitario</a>, el cual concluía con una serie de sugerencias que, en principio, fueron aceptadas en su totalidad por la Gerencia y sindicatos. Sorpresivamente donde antes se decía <i>digo</i> ahora se dice <i>diego</i>, dado que es la nueva posición que han adoptado, tanto la Gerencia como el resto de sindicatos, sobre este asunto, cuando en el <b>acta nº19</b> de la CIVEA (<a href="#">Ver 02 USO Informa</a>) se deja claro el <b>acuerdo adoptado</b> al respecto:</li> </ul>	

## USO INFORMA 06-2019

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

[usouex@unex.es](mailto:usouex@unex.es) - Extensión 86922 - [www.uso-uex.es](http://www.uso-uex.es)

### Acuerdos-Desarrollo de la sesión:

1.-Siguiendo las recomendaciones del informe del Defensor de la Comunidad Universitaria, se acuerda lo siguiente:

- a) Finalizadas las causas que motivan el nombramiento de un funcionario interino proceder al cese del mismo.
- b) Elaborar un nuevo reglamento de Bolsas de Trabajo al objeto de actualizar el vigente que data del año 2005.

Ahora se ha optado por incluir en el documento, tal y como se contempla en la normativa de bolsas del PAS Laboral, con el compromiso de que una vez pasadas las elecciones sindicales, durante la negociación del nuevo Convenio Colectivo se suprimirá de la normativa de bolsas de trabajo del PAS Laboral (¿) y del Acuerdo de bolsa del PAS Funcionario que acaba de adoptarse.

En **USO** tenemos muchas dudas sobre la bondad de esta propuesta. La experiencia, tanto en el PAS Laboral como en el PAS Funcionario, nos ha demostrado, lamentablemente, los problemas que acarrea su aplicación. Tal es la situación, que hemos tenido interinos que han sido cesados cuando finalizó la causa que motivó su nombramiento, y otros, que se han mantenido como interinos, lo que resulta muy difícil de explicar. Así las cosas, se puede convertir en un instrumento en manos de la Gerencia, que puede utilizar a su antojo. No en vano, no queda claro el aspecto de la simultaneidad del cese y el momento de generarse la vacante: ¿cuándo tiene que producirse?, ¿el mismo día? No está nada claro. Si la nueva vacante se produce un día antes del cese, tendría que ofertarse al primero de la bolsa; la misma solución se debe aplicar cuándo ocurra un día después. Entonces, ese artículo solo se aplicaría en el supuesto de producirse el cese y la nueva vacante el mismo día. En consecuencia, se aplicaría en contadas ocasiones, a no ser que lo que se pretenda sea adelantar o retrasar los ceses y/o vacantes, según interese, para hacerlos coincidir en el tiempo, eso sí, dependiendo del interino en cuestión. Creemos que lo más justo es que el interino cesado vuelva a su puesto en la lista, que en la mayoría de los supuestos sería el primero, y si se produce una vacante, se le oferte al que ocupe el primer lugar. Es lo más justo, pues, sin excepción, a todos los componentes de la bolsa de trabajo les sería de aplicación las mismas reglas. Es más, la propuesta aprobada, podría beneficiar a unos, pero perjudicar a otros, por ello, entendemos que se tiene que evitar la discrecionalidad en la aplicación de la norma, y eso solo se consigue siguiendo las recomendaciones del Defensor Universitario.

Si estas interesado en el documento final, te enlazamos al mismo:

[Criterios generales por los que se rigen las bolsas de trabajo del PAS Funcionario](#)

Recibe un cordial saludo